

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 1

En Alicante, a 3 de JULIO de 2020

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa XPANDE DIGITAL correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 111 de 12/06/2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **22/6/2020** hasta el día **3/7/2020**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL	22/06/2020, 09:51:18	ELECTRÓNICA
02	SEÑORIOS DE RELLEU S.L.	26/06/2020, 16:53:20	ELECTRÓNICA
03	FERMIN Y GROUP SL	30/06/2020, 17:19:13	ELECTRÓNICA
04	CAMALTEC INBOUND MARKETING SL	01/07/2020, 11:08:33	ELECTRÓNICA
05	CARMEN BY BIZEN SL	02/07/2020, 11:36:38	ELECTRÓNICA
06	RADIOBIT SISTEMAS SL	02/07/2020, 12:02:08	ELECTRÓNICA

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante)

deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo 4.1 de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:

- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de

Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda

- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- No se trata de una empresa con un modelo de negocio exclusivamente on-line.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

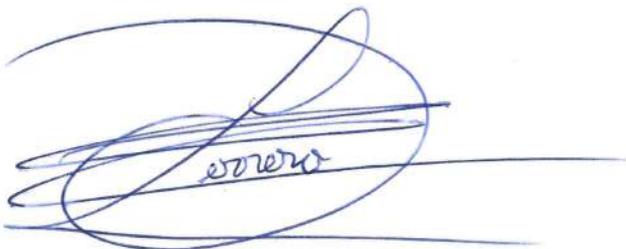
En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	GRUPO PROFUEGO SEGURIDAD SL
02.	SEÑORIOS DE RELLEU S.L.
03.	FERMIN Y GROUP SL
04.	CAMALTEC INBOUND MARKETING SL
05.	CARMEN BY BIZEN SL
06.	RADIOBIT SISTEMAS SL

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ
Cargo: JEFE ÁREA INTERNACIONAL



Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 2

En Alicante, a 20 de JULIO de 2020

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa XPANDE DIGITAL correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 111 de 12/06/2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **3/7/2020** hasta el día **20/7/2020**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	DS REFINISH SL	08/07/2020, 14:48:29	ELECTRÓNICA
02	ALQUILA TUS SERVICIOS EUROPA SL	11/07/2020, 21:21:12	ELECTRÓNICA
03	ESTEBAN CANDELA ESPI	12/07/2020, 10:50:24	ELECTRÓNICA

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:

- DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
- Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo 4.1 de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:

- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- No se trata de una empresa con un modelo de negocio exclusivamente on-line.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	DS REFINISH SL
02.	ESTEBAN CANDELA ESPI

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR		
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Motivo de Denegación
01.	ALQUILA TUS SERVICIOS EUROPA SL	<input checked="" type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en los apartados 5. Requisitos de los beneficiarios de la Convocatoria. La empresa no tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante.

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ
Cargo: JEFE ÁREA INTERNACIONAL



Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 3

En Alicante, a 30 de JULIO de 2020

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa XPANDE DIGITAL correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 111 de 12/06/2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **20/7/2020** hasta el día **30/7/2020**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P.	22/07/2020, 14:10:47	ELECTRÓNICA
02	MANIQUIES SEMPERE SLU	24/07/2020, 11:27:24	ELECTRÓNICA
03	DIGITAL RADICES 360	27/07/2020, 10:51:35	ELECTRÓNICA

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo 4.1 de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:
- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
 - En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
 - No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de

Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda

- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- No se trata de una empresa con un modelo de negocio exclusivamente on-line.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P.
02.	MANIQUIES SEMPERE SLU
03.	DIGITAL RADICES 360

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ
Cargo: JEFE ÁREA INTERNACIONAL



Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 4

En Alicante, a 31 de AGOSTO de 2020

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa XPANDE DIGITAL correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 111 de 12/06/2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **30/7/2020** hasta el día **31/8/2020**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	EUNOVA 2001	31/07/2020, 14:19:24	ELECTRÓNICA

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo 4.1 de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:

- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda

- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- No se trata de una empresa con un modelo de negocio exclusivamente on-line.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	EUNOVA 2001

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ
Cargo: JEFE ÁREA INTERNACIONAL



Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 5

En Alicante, a 8 de octubre de 2020

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa XPANDE DIGITAL correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 111 de 12/06/2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **31/8/2020** hasta el día **8/10/2020**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	INSTITUTO BERNABEU SL	25/09/2020, 08:55:27	ELECTRÓNICA
02	AMERICAN SUPPLY CORPORATION SA	28/09/2020, 15:11:34	ELECTRÓNICA
03	PROYECTOS Y TECNOLOGIA ELECTRÓNICA SL	28/09/2020, 18:38:10	ELECTRÓNICA
04	COMERCIAL MIVER SL	05/10/2020, 09:19:14	ELECTRÓNICA
05	ZCAM SISTEMAS SL	05/10/2020, 11:18:44	ELECTRÓNICA
06	AESKOL SL	06/10/2020, 13:35:46	ELECTRÓNICA
07	OFTEX INTERNACIONALIZACIÓN SL	07/10/2020, 11:34:30	ELECTRÓNICA

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:

- DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
- Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo 4.1 de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:

- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- No se trata de una empresa con un modelo de negocio exclusivamente on-line.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	INSTITUTO BERNABEU SL
02.	AMERICAN SUPPLY CORPORATION SA
03.	PROYECTOS Y TECNOLOGIA ELECTRÓNICA SL
04.	COMERCIAL MIVER SL
05.	ZCAM SISTEMAS SL
06.	AESKOL SL
07.	OFTEX INTERNACIONALIZACIÓN SL

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ

Cargo: JEFE ÁREA INTERNACIONAL



Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 6

En Alicante, a 2 de noviembre de 2020

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa XPANDE DIGITAL correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 111 de 12/06/2020 informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **8/10/2020** hasta el día **30/10/2020**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	TLC DENIA FORMACIO SL	14/10/2020, 23:45:28	ELECTRÓNICA
02	MARSALA DESIGN SL	23/10/2020, 18:09:39	ELECTRÓNICA
03	VESICA PISCIS FOOTWEAR	27/10/2020, 10:37:20	ELECTRÓNICA
04	DVINO EXPORT, S.L.	28/10/2020, 09:09:21	ELECTRÓNICA
05	MOQUETAS ROLS SA	30/10/2020, 12:54:47	ELECTRÓNICA

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo 4.1 de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:

- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.
- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de

Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda

- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- No se trata de una empresa con un modelo de negocio exclusivamente on-line.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	TLC DENIA FORMACIO SL
02.	MARSALA DESIGN SL
03.	VESICA PISCIS FOOTWEAR
04.	DVINO EXPORT, S.L.
05.	MOQUETAS ROLS SA

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ

Cargo: JEFE ÁREA INTERNACIONAL



errero

Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ

